

RESOLUCION No. 99.1.1.1. 0922

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública del cambio de nombre de la compañía SECONI CIA. LTDA. por el de SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECONI CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de diciembre de 1998, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante memorandos Nos. SC.ICL.IC.99.0156 y SC.OJC.99.746 de 8 de febrero y 13 de abril de 1999, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución N° ADM-98219 de 15 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de nombre de la compañía SECONI CIA. LTDA. por el de SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECONI CIA. LTDA., la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación del estatuto social, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Latacunga, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se le hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez:

Página 2.

a) Que los Notarios Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, Segundo del cantón Latacunga, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

15 ABR. 1999

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura de cambio de nombre, aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPANIA (SECONI CIA. LTDA.,** antes) **SEGUNDO ELOY CORRALES E HIJOS SECONI CIA. LTDA.,** y la resolución de la Intendencia de Compañías de Quito, #. 99.1.1.1. 00922, de 15 de abril 1.999, a fojas 48 a 50, bajo la partida #.059 del Registro Mercantil llevado en el presente año.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura de Constitución de la indicada Compañía, bajo la partida #. 36 del Registro de Industriales llevado en el año de 1.974 .- Latacunga, once de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

El Registrador.



Dr. J. Gabriel Iturralde B.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA